

República de Colombia



**JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA**

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 NOV 2020

Bogotá, D. C., \_\_\_\_\_

REF.- AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA.

No. 11001-31-10-022-2019-01061-00

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Familia, en decisión proferida el 23 de septiembre de 2020, y conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P. y el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, SE INADMITE la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 6º, inc. 1º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, aporte el canal digital donde se pueden citar a los testigos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Consígnese la afirmación consagrada en el inciso 2º del artículo 8º del referido Decreto, infórmese como la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes.
3. Acredítese el envío de la demanda y sus anexos a la dirección física indicada por la parte interesada a la parte demandada, de conformidad con lo indicado en el inciso 4º del artículo 6 del referido Decreto.
4. De la misma forma, envíese al demandado el respectivo escrito de subsanación y sus anexos.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

FLB.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 23 de fecha 18 NOV 2020

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario